

## Resolución Directoral

Tarapoto, 12 de octubre de 2019



### VISTO

La Nota Informativa N°013-2019-UE-II-2-T/ADM. sobre conformación del Comité de Alta, Baja y Enajenación para la baja de bienes de medicamentos, productos farmacéuticos e insumos médicos emitido por la Oficina de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Unidad Ejecutora 404.- Hospital II-2 Tarapoto;

### CONSIDERANDO

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 11° establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión, y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Ley 29151, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las entidades públicas, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles bajo su custodia.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los bienes de propiedad estatal, precisa en el artículo 122° que, el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones, es el órgano responsable de evaluar las solicitudes de altas y baja de bienes de las entidades públicas y organizar los actos de disposición de los bienes de su entidad;

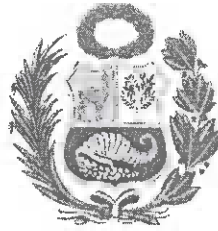
Que, en el marco de lo establecido en el artículo 123° de la Resolución Ministerial 154-2001-EF, precisa que se debe conformar el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes es el órgano responsable de evaluar las solicitudes de altas y bajas de los bienes muebles de las entidades públicas y organizar los actos de disposición de los bienes muebles de su entidad. Sus integrantes son nombrados por la Alta Dirección de la entidad.

Que, en el ejercicio de las atribuciones establecidas y en el marco de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, y con las visaciones de la Oficina de Planificación, Gestión Financiera y Administración y de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 404.- Hospital II-2 Tarapoto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Unidad Ejecutora 404.- Hospital II-2-Tarapoto que estará integrado por las siguientes personas:

### Titulares



## Resolución Directoral

Tarapoto, 12 de octubre de 2019



Presidente: CPCC. César Alfonso Diez Espinoza  
Secretario: CPC. Vicente Urrelo Trigos  
Miembro : Abog. Walter Moisés Arias Arroyo

**Suplentes:**

Presidente: Lic. Adm Diana Carolina Josefá Rocha Sandoval  
Secretaria : CPC. Javier García Mendoza  
Miembro : CPC. Luz Derli Montalvo Pardo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -*DISPONER* que la Oficina de Control Patrimonial adopte las acciones administrativas orientadas a emitir el Informe Técnico correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - *DISPONER* que la Oficina de Informática y Comunicaciones inmers el citado documento en el Portal de Transparencia Institucional.

*Regístrese y Comuníquese.*

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez  
DIRECTOR